

Ley 4341 - Decreto N° 252

**DECLARANSE DE UTILIDAD PUBLICA Y SUJETO A EXPROPIACION PREDIOS UBICADOS
EN EL DISTRITO SAUJIL - POMÁN**

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1.- Declaráse de utilidad Pública y sujeto a expropiación los predios ubicados en el distrito Saujil, Departamento Pomán, Provincia de Catamarca, cuyas características son:

PROPIETARIO: Justo Adolfo Carrión.

SUPERFICIE: 239 m2 (9,60 m de frente por 25 m de fondo)

MATRICULA CATASTRAL: 12-28-15-4517.

CARACTERISTICAS: Terreno baldío.

PROPIETARIO: Delfina González de Obaid.

SUPERFICIE: 216,96 m2 (9,60 m de frente por 22,60 m de fondo).

MATRICULA CATASTRAL: 12-28-15-4517

CARACTERISTICAS: Terreno desocupado.

PROPIETARIO: Zenón Zelarayán.

SUPERFICIE: 1.800 m2 (12 m de frente por 100 m de fondo).

MATRICULA CATASTRAL: 12-28-15-5720.

CARACTERISTICAS: Terreno ocupado con finca de nogales.

PROPIETARIO: Antonio García.

SUPERFICIE: 1.625 m2 (25 m de frente por 65 m de fondo).

MATRICULA CATASTRAL: 12-28-15-5334.

CARACTERISTICAS: Terreno ocupado con frutales varios.

ARTICULO 2.- Una vez obtenida la posesión del inmueble, el Poder Ejecutivo Provincial transferirá a título gratuito y libre de todo gravamen a la Municipalidad de Saujil - Departamento Pomán, con escritura traslativa de dominio a favor de ese organismo.

ARTICULO 3.- El terreno mencionado será destinado a la apertura de calles en el Distrito Saujil - Departamento Pomán.

ARTICULO 4.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley se tomarán de Rentas Generales con imputación a la misma.

ARTICULO 5.- De forma.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-01-2026 07:22:33

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa